

RESOLUCION

VISTO:

La Ley Nacional 26.364 que tiene como objetivo asistir y proteger a las víctimas encuadradas dentro del marco de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno provincial a través de cada municipio debe asegurar la asistencia a las víctimas a través de la implementación de programas, integrales, accesibles y gratuitos tanto en asistencia médica, psicológica, social y jurídica;

Que, el gobierno provincial debe implementar medidas de contención y capacitación, asistencia técnica y financiera para que las víctimas de la trata de personas puedan incorporarse al mercado laboral;

Que, existe un proyecto de Ley presentado por la Diputada Sandra Fonseca, que cuenta con la adhesión de los demás bloques, para crear el Programa Provincial de Prevención de la Trata de Personas y Asistencia a las Víctimas, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos en interrelación con los demás Ministerios provinciales: Gobierno, Justicia y Seguridad; Bienestar Social, Cultura y Educación; Policía Provincial; Subsecretaria de Trabajo, Consejo Provincial de la Mujer y representantes de las regiones pampeanas, establecidas en la Ley 2358;

Que, es un deber de los funcionarios públicos, legislar en consecuencia y dar una pronta solución a las víctimas del flagelo en relación a los hechos acaecidos y en correspondencia con la Ley 26364 de Prevención y Trata de Personas y Asistencia a las Víctimas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar al Ejecutivo Municipal, a exhortar a la Cámara de Diputados Provinciales para que den despacho de Comisión URGENTE al Proyecto “Programa Provincial de Prevención y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas”, para actuar en conformidad con los artículos 2; 3 y 4 de la Ley Nacional N° 26.364 y garantizar los derechos y asistencia a las víctimas que la misma prevé.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-

RESOLUCIÓN N° 41 /12